

encuentra inscrito el antetítulo en el Registro de la Propiedad de Fuenlabrada, en el tomo 460, libro 339, folio 112, finca número 29.152, inscripción cuarta.

Queda el Procurador facultado para el curso y diligenciamiento de los despachos a publicar en los boletines.

Y para que surta los efectos oportunos, y sirva de publicación en el «Boletín Oficial del Estado», «Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid» y tablón de anuncios de este Juzgado, extendiendo el presente en Fuenlabrada a 23 de abril de 1998.—El Magistrado-Juez, Carlos R. Fuentes Rodríguez.—Ante mí, el Secretario.—26.238.

GAVÁ

Edicto

Don Javier García, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número 3 de Gavá,

Hace saber: Que según lo acordado por su señoría, en resolución de esta fecha, dictada en el procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, número 17/1998, promovidos por Caixa d'Estalvis de Sabadell, contra la finca hipotecada por «Conge-Vit, Sociedad Anónima», en reclamación de cantidad, se anuncia, por el presente, la venta de dicha finca en pública subasta, por término de veinte días, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en Nuestra Señora de la Mercè, 5, planta segunda; teniendo lugar la primera subasta el día 22 de junio de 1998, a las doce treinta horas; la segunda subasta (si resultara desierta la primera), el día 28 de julio de 1998, a las doce treinta horas, y la tercera subasta (si resultara desierta la segunda), el día 28 de septiembre de 1998, a las doce treinta horas, bajo las siguientes condiciones (precio salida 9.453.600 pesetas).

Primera.—Servirá de tipo para el remate, en primera subasta, la cantidad en que haya sido tasada la finca en la escritura de deudor; en segunda subasta, el 75 por 100 de dicha cantidad, y la tercera subasta sale sin sujeción a tipo.

Segunda.—Para tomar parte en la primera y segunda subastas los licitadores deberán consignar, previamente, en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto, una cantidad en metálico igual, por lo menos, al 20 por 100 de su correspondiente tipo, y en la tercera subasta el 20 por 100, por lo menos, de la segunda, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Al terminar el acto serán devueltas dichas cantidades a sus dueños, salvo la que corresponda al mejor postor, que quedará a cuenta y como parte del precio total del remate, que si se solicita, podrá hacerse con la calidad de cederlo a tercero.

También podrán reservarse en depósito, a instancias del acreedor, las demás consignaciones de los postores que se admitan y hayan cubierto el tipo de la subasta, a efectos de que, si el primer postor-adjudicatario no cumpliera la obligación, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan, por el orden de sus respectivas posturas.

Tercera.—Pueden hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, que deberá ser presentado en la Secretaría del Juzgado, con el justificante del ingreso de la consignación, antes del momento señalado para la subasta.

Cuarta.—Los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado a disposición de los intervinientes.

Quinta.—Se entenderá que todo licitador acepta la titulación existente; que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, y que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Sexta.—Mediante el presente se notifica a la deudora hipotecaria los anteriores señalamientos, a los efectos legales procedentes.

Séptima.—En caso de que alguna de las subastas no se pudiese celebrar en los días señalados por causas de fuerza mayor y ajena a este Juzgado, se celebrará la misma al día siguiente hábil, a excepción de los sábados, a la misma hora y lugar de la ya señalada, y, en caso de que concurriese lo mismo en dicha subasta, se efectuaría la misma al siguiente día hábil, a la misma hora y lugar, y así sucesivamente.

Finca objeto de subasta

Urbana. Departamento primero. Local de negocios en los bajos del edificio sito en Castelldefels, partida Las Marinas, con frente a las calles 5 y 6, hoy calle Garbí, número 8, y otro frente a calles 21 y 21', hoy calle 21, números 15-17. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Hospitalet número 4 al tomo 693, libro 334 de Castelldefels, folio 172, finca número 9.177, inscripción sexta.

Y sirva el presente de notificación en forma a «Conge Vit, Sociedad Anónima», para el caso de que resulte negativa su notificación personal.

Dado en Gavá a 22 de abril de 1998.—El Secretario judicial, Javier García.—26.206.

GAVÁ

Edicto

Don Javier García, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número 3 de los de Gavá,

Hago saber: Que según lo acordado por su señoría, en resolución de esta fecha, dictada en el procedimiento judicial sumario del artículo 131 Hipotecaria, número 439/1996, promovidos por Caixa d'Estalvis de Catalunya, contra la finca hipotecada por «Belmar e Hijos, Sociedad Limitada», en reclamación de cantidad, se anuncia, por el presente, la venta de dicha finca en pública subasta, por término de veinte días, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en Nuestra Señora Mercè, 5, planta 2.ª; teniendo lugar la primera subasta el 25 de junio de 1998, a las doce treinta horas; la segunda subasta (si resultara desierta la primera), el 10 de septiembre de 1998, a las doce treinta horas, y la tercera subasta (si resultara desierta la segunda), el 14 de octubre de 1998, a las doce treinta horas, bajo las siguientes condiciones (precio salida: 67.909.764 pesetas).

Primera.—Servirá de tipo para el remate, en primera subasta, la cantidad en que haya sido tasada la finca en la escritura de deudor; en segunda subasta, el 75 por 100 de dicha cantidad, y la tercera subasta sale sin sujeción a tipo.

Segunda.—Para tomar parte en la primera y segunda subastas, los licitadores deberán consignar, previamente, en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto, una cantidad en metálico igual, por lo menos, al 20 por 100 de su correspondiente tipo, y en la tercera subasta, el 20 por 100, por lo menos, de la segunda, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Al terminar el acto, serán devueltas dichas cantidades a sus dueños, salvo la que corresponda al mejor postor, que quedará a cuenta y como parte del precio total del remate, que si se solicita, podrá hacerse con la calidad de cederlo a tercero.

También podrán reservarse en depósito, a instancias del acreedor, las demás consignaciones de los postores que se admitan y hayan cubierto el tipo de la subasta, a efectos de que si el primer postor-adjudicatario no cumpliera la obligación, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan, por el orden de sus respectivas posturas.

Tercera.—Pueden hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, que deberá ser presentado en la Secretaría del Juzgado, con el justificante del ingreso

de la consignación, antes del momento señalado para la subasta.

Cuarta.—Los autos y la certificación del Registro de la Propiedad, a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado a disposición de los intervinientes.

Quinta.—Se entenderá que todo licitador acepta la titulación existente y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, y que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Sexta.—Mediante el presente se notifica a la deudora hipotecaria los anteriores señalamientos, a los efectos legales procedentes.

Séptima.—En caso de que alguna de las subastas no se pudiese celebrar en los días señalados por causas de fuerza mayor y ajena a este Juzgado, se celebrará la misma al día siguiente hábil, a excepción de los sábados, a la misma hora y lugar de la ya señalada, y, en caso de que concurriese lo mismo en dicha subasta, se efectuaría la misma al siguiente día hábil, a la misma hora y lugar, y así sucesivamente.

Finca objeto de subasta

Número 7. Planta segunda. Nave industrial séptima totalmente terminada, con frente a la avenida de la Constitución, números 81-83, del término municipal de Castelldefels.

Inscrita en el Registro de la Propiedad número 4 de Hospitalet de Llobregat, al tomo 812 del archivo, libro 434 del Ayuntamiento de Castelldefels, folio 58, finca número 29.137, inscripción quinta de hipoteca.

Y sirva el presente de notificación en forma a «Belmar e Hijos, Sociedad Limitada», para el caso de que resulte negativa su notificación personal.

Dado en Gavá a 27 de abril de 1998.—El Secretario judicial.—81.655.

GRANADA

Edicto

Don Francisco Sánchez Gálvez, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 11 de Granada,

Hago saber: Que en dicho Juzgado, y con el número 1.168/1996, se tramita procedimiento de juicio ejecutivo, a instancia de «Banco de Andalucía, Sociedad Anónima», contra don Antonio Ortuño Jiménez, doña Carmen Molina Jiménez y «Muebles Ortuño, Sociedad Limitada», avenida Dilar, 114, bajo, en el que, por resolución de esta fecha, se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, los bienes que luego se dirán, señalándose para que el acto del remate tenga lugar, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, el día 9 de julio de 1998, a las diez horas, con las prevenciones siguientes:

Primera.—Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Segunda.—Que los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en la cuenta de este Juzgado, en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», número 1761, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor de los bienes que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques.

Tercera.—Únicamente el ejecutante podrá concurrir con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.